



RESOLUCIÓN NÚMERO 123 DE
(12 de marzo de 2025)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo No. 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del Decreto 1045 de 1978 establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que, mediante Resolución No. 783 del 6 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el dieciocho (18) de diciembre de 2024 y el diez (10) de enero de 2025, inclusive, a la servidora pública **JOHANNA MILENA BARRERA TIJO** identificada con cedula de ciudadanía número 53.119.550, quien ocupa el empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA, Código 4210, Grado 24**, de la Planta Globalizada de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, por los servicios prestados durante la vigencia fiscal 2024.

Que, mediante Resolución No. 922 del 17 de diciembre de 2024, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora pública **JOHANNA MILENA BARRERA TIJO**, a partir del 19 y hasta el 21 de diciembre 2024, quedándole tres (3) días hábiles pendientes por disfrutar.

Que la servidora pública **JOHANNA MILENA BARRERA TIJO**, mediante correo electrónico con fecha de 6 de marzo de 2025, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2024, planteando la fecha del disfrute desde el 14 de abril de 2025.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de tres (3) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2024, de la servidora pública **JOHANNA MILENA BARRERA TIJO**, para ser disfrutadas desde el 14 de abril al 16 de abril de 2025, debiendo reintegrarse a laborar el 21 de abril de 2025.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de tres (3) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 14 al 16 abril de 2025, inclusive, a la servidora pública **JOHANNA MILENA BARRERA TIJO** identificada con cedula de ciudadanía número 53.119.550, quien ocupa el empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA, Código 4210, Grado 24**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 21 de abril de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de marzo de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---